

Señores

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Atn.: Doctor Raúl Lacouture Daza

Secretario General

Ciudad

Asunto: Propuesta de servicios para asesoría jurídica especializada integral en derecho laboral, administrativo y en asuntos pensionales para la Subsecretaría de Talento Humano.

Respetado doctor Lacouture:

Atendiendo su amable solicitud y con el fin de apoyar a la Gobernación del Departamento del Atlántico en la vigencia 2022, tenemos el gusto de poner a consideración de ustedes, propuesta de honorarios para la prestación de servicios profesionales especializados como asesor externo a favor de la Subsecretaría de Talento Humano, en los siguientes términos:

Objeto del Servicio. –

Prestar servicios profesionales para brindar asesoría especializada y acompañamiento jurídico en Derecho Laboral y Administrativo en favor de la Subsecretaría de Talento Humano Departamental y para la implementación de plan de provisión de cargos resultantes de la Convocatoria No. 1343 denominada Convocatoria Territorial 2019 – II, del Departamento del Atlántico.

Lo anterior acorde con los siguientes ítems y actividades:

a. Asesoría integral a la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Atlántico en asuntos jurídicos y de alta gerencia relacionados con derecho laboral y administrativo

Brindar a la Gobernación del Atlántico – Subsecretaría de Talento Humano asesoría especializada en los asuntos jurídicos y de alta gerencia de la dependencia, relacionados con derecho laboral y administrativo, en todos los temas relacionados con:

1. Acompañamiento a la Subsecretaria de Talento Humano en lo concerniente en materia de Derecho administrativo, laboral y Seguridad social;
2. Apoyo en la revisión de actos administrativos y demás documentos que tengan relación con derecho laboral, seguridad social y administrativo.
3. Asesoría en el adelantamiento de procesos disciplinarios y fueros de estabilidad laboral reforzada;
4. Asesoría en lo concerniente a: noción y clasificación de los empleos; situaciones administrativas, tales como: licencias, permisos, comisiones, encargos; y carrera administrativa.

5. Asesorías sobre mecanismos de ingreso y ascenso en empleos públicos;
6. Acompañamiento en relación con los derechos de petición presentados a la institución en el campo objeto de esta propuesta;
7. Absolver las consultas que se presenten en seguimiento de los acuerdos colectivos a que se hubiere llegado por parte de la Gobernación Departamental del Atlántico;
8. Acompañamiento frente al manejo y buen relacionamiento con las organizaciones sindicales de los funcionarios de la entidad, así como en el manejo de la vigencia y cumplimiento de los pactos y/o convenciones colectivas suscritos con dichos sindicatos.
9. Elaboración de conceptos sobre los temas antes advertidos y asistencia a las reuniones para la ampliación de estos.

b. Asesoría integral a la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación del Departamento del Atlántico en asuntos jurídicos relacionados con la gestión pensional de Fondo Territorial de Pensiones.

1. Absolver consultas relacionadas con la gestión del pasivo pensional de la entidad territorial y de aquellas entidades cuyo pasivo pensional fue asumido por la Gobernación del Atlántico.
2. Acompañamiento a la Subsecretaría de Talento Humano en materia de gestión pensional.
3. Apoyo en la revisión de actos administrativos relativos a gestión pensional (reconocimiento de bonos, cuotas partes pensionales, indemnizaciones sustitutivas, sustituciones pensionales, etc.)
4. Brindar recomendaciones a tener en cuenta frente a asuntos jurídicos relacionados con asuntos pensionales.
5. Apoyo en la elaboración de conceptos sobre los temas antes advertidos y asistencia a las reuniones para la ampliación de estos.

El presente servicio no incluye la representación de la entidad en los procesos de negociación colectiva ni la presencia del personal de la firma en las reuniones o sesiones establecidas para ello, con los sindicatos de sus empleados.

Tiempo de Ejecución. -

Hasta treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Valor de los Honorarios y Forma de Pago. -

Por los servicios antes descritos se proponen como honorarios el valor total de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$262.962.000)** IVA incluido, pagaderos de la siguiente manera:

Once (11) pagos iguales mensuales de veintiún millones novecientos trece mil quinientos pesos (\$21.913.500) IVA incluido y un último pago a fecha de treinta y uno (31) de diciembre de 2022 por valor de veintiún millones novecientos trece mil quinientos pesos (\$21.913.500) IVA incluido.

Cualquier otra actividad diferente a los asuntos mencionados, tendrá una propuesta de servicios propia y unos honorarios diferentes, que serán acordados puntualmente.

Conflictos de Interés-

Confirmamos que no encontramos conflictos de interés con otras asesorías que estemos prestando.

En los anteriores términos dejamos a su disposición la propuesta por servicios profesionales.

Esperamos que corresponda cabalmente a los requerimientos y necesidades de la entidad; sin embargo, de presentarse alguna duda o inquietud adicional en relación con lo manifestado con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

CHAPMAN & ASOCIADOS



MIRNA WILCHES NAVARRO
Representante Legal
CHAPMAN & ASOCIADOS S.A.S.
NIT. 802.022.539-1